SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO Nº 43/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES" - PLURIANUAL
ID Nº 403.235
Suscrito con la Empresa ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2021, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, y el **ECON. ALFREDO MONGELÓS**, con Cédula de Identidad Nº 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa, **ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO,** con **RUC Nº 2548912-7**, domiciliado en la Calle Torreani Viera N° 1.645 c/ Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ CICORIO**, con Cédula de Identidad Nº 2.548.912, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución **MTESS Nº 1735/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021, en el marco del llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES" - ID Nº 403.235**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES"** por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida/s por la misma, debidamente autorizada/s y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, y sus Adendas y/o Modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.-

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.B. 1013552
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 403.235**. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES" - ID Nº 403.235,** convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS Nº 1735/2021/2021** de fecha 24 de noviembre de 2021.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE PLANOS	Unidad	Unidad	1	50.000.000	50.000.000
					Total (Guaraníes)	**50.000.000**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** IVA Incluido. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1 Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y Plan de Entrega, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

José Domínguez
Ingeniero Civil
Reg. 2548942

Econ. Alfredo Javier Mongelós
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

C.I. Nº 1101553
MINISTRA

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la **Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales.** ----------

8.2 Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica.--

8.3 Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al administrador del contrato.----------

8.4 Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.5 Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera: emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación la cual se presentará, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme lo establece la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación. ----------

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

14.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO

15.1 El adjudicado deberá, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la acreditación correspondiente en la cuenta, presentar ante la **Dirección Administrativa y Financiera**, el/los recibos de dinero.----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.----------

ING. JOSÉ M. DOMÍNGUEZ CICORIO	**ABOG. CARLA BACIGALUPO**	**ECON. ALFREDO MONGELOS**
PROPIETARIO	MINISTRA	SECRETARIO TÉCNICO
ING. JOSÉ M. DOMÍNGUEZ CICORIO	**MTESS / SINAFOCAL**	**SINAFOCAL**

C.I. 1016555

José Domínguez
Ingeniero Civil
Pat. 2548912

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal